COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NO. MC-006-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

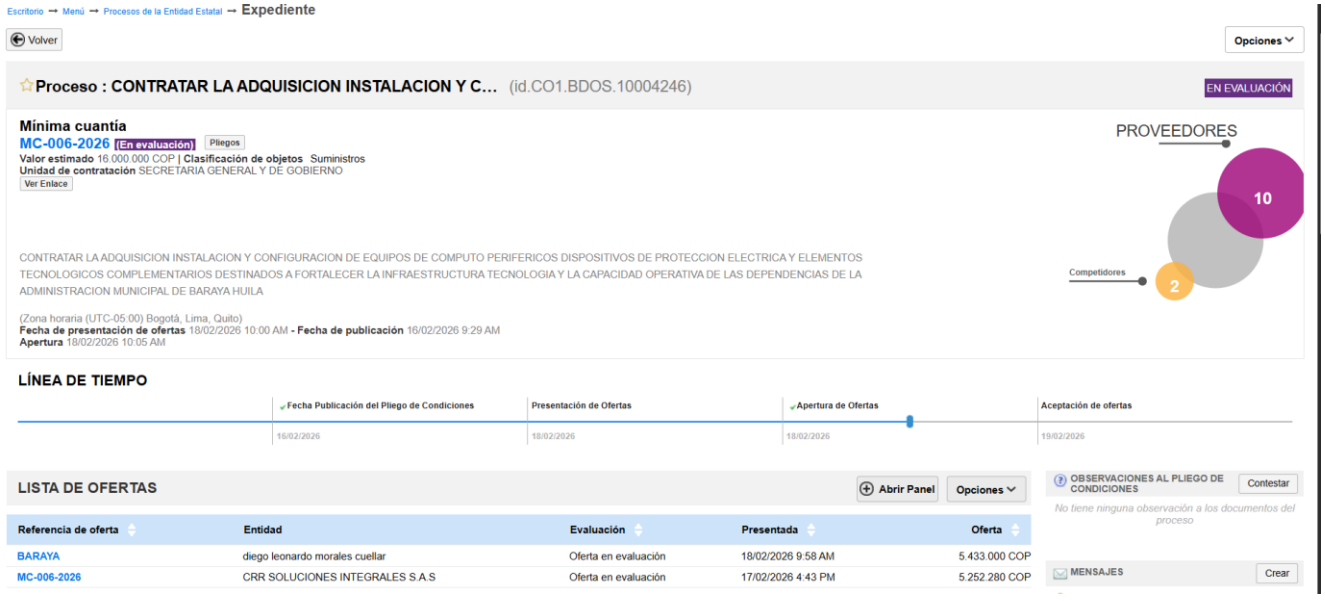
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-006-2026,** cuyo objeto es **"INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFERICOS DISPOSITIVOS DE PROTECCION ELECTRICA Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARAYA HUILA"**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR	$ 5.433.000



Que la Entidad a través de la plataforma del Secop II, evidencia que la señora **DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.043.125 de Cali - Valle, anexo los documentos

solicitados en el informe de evaluación, Por tal razón, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto, se dispone:
ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.043.125 de Cali - Valle, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($5.433.000) MCTE** valor de la sumatoria de los ítems**,** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFERICOS DISPOSITIVOS DE PROTECCION ELECTRICA Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARAYA HUILA."**

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE** incluido los impuestos a que haya lugar., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía. El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos en modalidad de monto agotable. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.1.2.02.02.008.03 SERVICIOS DE INTERNET 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, respaldado por la disponibilidad presupuestal 2026-0086 de fecha 16 de enero de 2026

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.
En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:
a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Parágrafo segundo. El valor de cada acta parcial presentada no podrá ser inferior al 6% del valor total del contrato.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

B. PLAZO DE EJECUCION:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre de 2024, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas.

C. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato, por el Término de vigencia del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción, en todo caso hasta la liquidación

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía de equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía de equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato mediante el suministro oportuno y la puesta en funcionamiento de los elementos tecnológicos y dispositivos requeridos por la administración.
3. Garantizar que todos los bienes entregados, insumos y repuestos suministrados sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para el correcto desempeño de las funciones de la entidad.
4. Prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico de manera eficiente, asegurando que la infraestructura tecnológica de las dependencias recupere y mantenga su capacidad operativa.
5. Realizar la instalación y configuración de los componentes adquiridos, verificando que se integren adecuadamente al entorno de trabajo de cada oficina o dependencia municipal.
6. Brindar soporte técnico y garantía sobre los bienes y servicios contratados, atendiendo los requerimientos de la entidad ante cualquier falla o desperfecto detectado tras la ejecución.
7. Ejecutar las actividades contratadas bajo criterios de calidad, responsabilidad y seguridad, evitando afectaciones innecesarias en el normal desarrollo de las labores administrativas.
8. Disponer de los equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos.
9. Acatar las observaciones y requerimientos realizados por el Supervisor durante la ejecución del contrato y, en general, actuar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Colaborar con el Municipio en todas aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto contractual.
11. Prevenir daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, asumiendo la responsabilidad ante cualquier perjuicio ocasionado por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se desarrollen las actividades contractuales.
12. Ejecutar las actividades o modificaciones indicadas por el Interventor y/o Supervisor, previa aprobación del Municipio.
13. Garantizar que todos los trabajadores asignados al proyecto cuenten con los elementos de seguridad industrial adecuados para el desempeño de sus funciones.
14. Suscribir las actas de iniciación, suspensión, reiniciación y liquidación dentro de los plazos establecidos en el contrato.
15. Realizar las modificaciones y ajustes solicitados por la Alcaldía, asegurando el cumplimiento de los objetivos y finalidades del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:
1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los veinte (20) días del mes febrero del año 2026.

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde

Notificación supervisor:
Secretario general y de gobierno.

Vo.Bo. Asesora Jurídica Contratación.

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: